

Comisión suplente:

Presidente: Don Julio Delgado Martín, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Francisco Toledo Marante, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Carlos Cativiela Marín, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; doña M. Generosa A. Gómez Pacios, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo, y doña Rosa E. Tornos Faus, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

12560 RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desiertas dos plazas de profesorado universitario.

Convocadas a concurso, por Resolución de esta Universidad, de 18 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), dos plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y no habiéndose formulado propuestas de provisión de las plazas por las Comisiones, en una de ellas por la renuncia de los candidatos a la realización del segundo ejercicio del concurso y en la otra por falta de candidatos al acto de presentación,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluidos los procedimientos y desiertas las dos plazas que se mencionan a continuación:

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática» (Número 404). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en circuitos y sistemas digitales. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Matemática Aplicada» (Número 1.211). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en cálculo numérico I y II (problemas de valor inicial, problemas de contorno) en la Licenciatura de Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cádiz, 15 de mayo de 1997.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

12561 RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 1997, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en el Decreto 94/1991, de 29 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases**Normas generales**

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Decreto 94/1991, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios

civiles del Estado, tramitándose de forma independiente cada una de las plazas.

Segunda.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del anexo de la Resolución de 22 de marzo de 1993, que modifica el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo de 1993).

Requisitos de los candidatos

Tercera.—Para ser admitidos a los citados concursos, se requiere:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Para concursar a las plazas de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

f) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero superior, o del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Deberá reunir, además, las condiciones académicas específicas que se señalan en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), según la categoría de la plaza y tipo de concurso.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor titular de Universidad o de Catedrático de Escuela Universitaria, podrán concurrir igualmente Catedráticos numerarios de bachillerato, que estén en posesión del título de Doctor.

Plazo y presentación de solicitudes

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Registro General, sito en la calle Murga, 21, 1.ª planta, código postal 35003, Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación a presentar o remitir es la que a continuación se señala:

a) Instancia según modelo contenido en el anexo II, debidamente cumplimentada.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, ambos en vigor.

c) Fotocopia compulsada (no cotejada), del título académico exigido en la convocatoria según categoría de la plaza, que en